



RADICADO. 05266 40 03 002 2019 00216 00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fl. 25 vto.	\$2.200.000.00
Total costas		\$2.200.000.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIO



RADICADO. 05266 40 03 002 2019-00216
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1241

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.
2. Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora¹ fuere objetada, se aprueba en los términos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., por un total de \$37.901.446,52, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. fls. 27).



Fl.27



En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ

2019-00216-00

AT.